

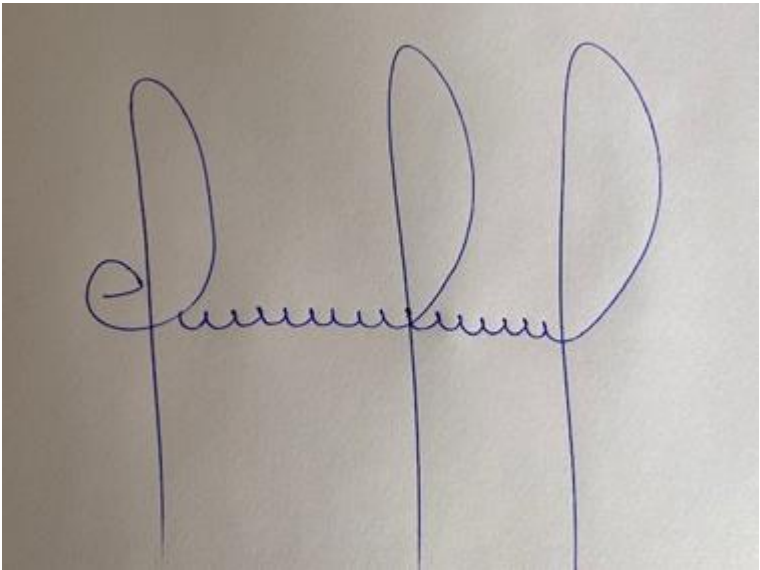
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., nueve (9) de octubre de dos mil veinte (2020)

Expediente: 2019-00105

Se niega la solicitud de embargo de remanentes remitida por el Juzgado 23 Civil del Circuito de esta ciudad (fl. 71), comoquiera que no existen medidas cautelares decretadas para dejar a disposición. Ofíciase al citado despacho comunicando lo anterior.

Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo link es el siguiente <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No.81
fijado el 13 DE OCTUBRE DE 2020 a la hora de las
8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario